



REF.

APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS

SUBSIDIO QUE SE INDICA

PUERTO MONTT, 15 DIC. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA NO. G.R. VISTO Y TENIENDO PRESENTE: 3103

La Ley Nro.20.378/11.11.2010 mediante la cual se crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público;

El Decreto Nro.44/26.01.2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, mediante el cual se aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;

La Ley de Presupuestos Nro.21.289/16.12.2020, mediante el cual se aprueba un monto de M\$2.606.915 "Aplicación letra a) Art. Cuarto b)

c)

Transitorio Ley Nro.20.378; El Certificado Nro.351/09.12.2020 del Consejo Regional, mediante el cual se aprueba un monto de M\$2.606.915, para financiar el programa d)

la Resolución Nro. 2877/30.11.2021, mediante la cual se Identifican a los Beneficiarios del Programa Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, Taxibuses y Taxi Colectivos

Lo dispuesto en las Resoluciones Nro.7/2019 y Nro.16/2020, de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, 2005, de Interior que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes

## RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y TOMAS SEGUNDO VIDAL NAVARRO, cuyo texto es el siguiente

> CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

TOMAS SEGUNDO VIDAL NAVARRO

En Puerto Moritt, a 19 de noviembre de 2021, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RiTT Nº 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, ambos domicidados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra parte TOMAS SEGUNDO VIDAL NAVARRO, RUT 11.717.179-5, domiciliado en GALVARINO # 79, VALLE CARDONAL, ciudad de PUERTO MONTT, adelante e indistintamente el "BENEFICIARIO", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Subsidio del "PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES", REGIÓN DE LOS LAGOS, el cual se designará indistintamente

SEGUNDO: La transferencia objeto del presente Convenio, se efectuará y regulará por los términos contenidos en las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Los Lagos año 2020 y en sus documentos anexos y Manual de Usuario, todos los cuales declara el beneficiario conocer y forman parte integrante del presente Convenio. nara todos los efectos legales.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.goreloslagos.cl entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

TERCERO: El Gobierno Régional se obliga a entregar al beneficiario o a quien lo represente de forma legal, la suma de \$ 19.200.000 a fin de destinarla a la adquisición del vehículo que ha sido objeto de su postulación al Programa objeto de este Convenio. Esta transferencia se efectuará una vez que se encuentre firmada la resolución exenta que aprueba el presente Convenio.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si asi lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso realizar su modificación y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

QUINTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

TOMAS SEGUNDO VIDAL NAVARRO

11.717.179-5

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/AMB/EGB

Pagina 1 de





2.- TRANSFIERASE los recursos a TOMAS SEGUNDO VIDAL NAVARRO, por un monto \$ 19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos). con cargo al Subt. 33, Item.01, Subasign.010 "Aplicación letra a) Art. Cuarto Transitorio Ley Nro.20.378", del Presupuesto del FNDR – año 2021.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JURIDICA TO

PETE DEPLIE DESTRIBUCION
COS LE DESTRIBUCION
C

- Depto. Of. Partes GORE



Patricio Vallespín López Firmado digitalmente por Patricio Vallespín López Fecha: 2021.12.15 17:19:21 -03'00'

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS